

Señor Presidente:

Colombia ha tomado nota del informe del Secretario General sobre la implementación de la responsabilidad de proteger. Reconocemos la importancia del tema y el objetivo final de promover acciones y medios para fortalecer la seguridad y la protección de las personas.

Señor Presidente:

Las definiciones del documento de la Cumbre Mundial de 2005 constituyen el marco esencial para el examen de este tema. Su alcance no debe ser objeto de renegociación.

La Cumbre de 2005 centró la noción de la responsabilidad de proteger en cuatro crímenes y actos específicos. El genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, son actos de gravedad extrema. Los Estados Miembros acordamos abordar esos crímenes y actos, con base en normas y principios del derecho internacional. Colombia reafirma su compromiso con las definiciones y criterios establecidos en la resolución 60/1 de la Asamblea, que reflejan una expresión de voluntad política de las Naciones Unidas.

Mi delegación ha observado con interés la estructura propuesta en el informe, relativa a los tres pilares que pueden sustentar la aplicación de la responsabilidad de proteger: la responsabilidad que incumbe a cada Estado; la asistencia internacional y la formación de capacidad; y la respuesta oportuna de la comunidad internacional en determinados casos. Si bien el Secretario considera que entre estos tres pilares no puede haber una secuencia específica, y que todos ellos deben ser igualmente sólidos, es innegable que, dependiendo de cada circunstancia, los mismos pueden tener distinto grado de relevancia.

La responsabilidad que incumbe a cada Estado refleja una de sus funciones esenciales, esto es, la obligación de asegurar la protección y seguridad de sus habitantes. Para ello, la consolidación de la capacidad nacional adquiere especial importancia. Esa mayor capacidad es requerida en áreas como el afianzamiento del Estado de Derecho; el desarrollo de normas y mecanismos para consolidar el disfrute de los derechos; la preservación de las instituciones democráticas y de la participación ciudadana; la modernización de las instituciones estatales de seguridad y defensa para que cumplan con mayor eficacia sus mandatos constitucionales de protección; y el fortalecimiento de los sistemas de justicia para enfrentar la impunidad.

Estas capacidades se enriquecen también con el ejercicio pleno de la libertad de opinión, el papel de la sociedad civil, el desarrollo de programas de asistencia a víctimas y la reconstrucción de las redes sociales afectadas por la violencia.

La cooperación internacional en todos estos frentes es de gran significado y valor. Así mismo, la apertura de los Estados al escrutinio y la veeduría internacional en materia de derechos humanos, incluida la que realizan agencias de Naciones Unidas y los órganos relacionados con derechos humanos. La apertura y la cooperación, implementadas de manera constructiva y objetiva, ofrecen oportunidades para contribuir al fortalecimiento de las acciones nacionales de protección que implementan los Estados.

La cooperación internacional también brinda un aporte positivo, cuando a través de ella se promueve el cumplimiento de las obligaciones para enfrentar fenómenos criminales de impacto transnacional. En este sentido, la erradicación del tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos; la eliminación de la producción, uso y transferencia de minas antipersonal; la lucha contra el problema mundial de las drogas; el frente común contra el terrorismo y el lavado de activos, son algunos de los problemas que demandan un trabajo mancomunado de los Estados. Una acción internacional coordinada frente a estos problemas resulta esencial para que las estrategias de protección en los distintos lugares del mundo sean eficaces y duraderas.

Colombia coincide con la visión de que un entendimiento adecuado de la responsabilidad de proteger debe ser aliado y no adversario de la soberanía nacional. La comunidad internacional debe ofrecer su solidaridad y un apoyo permanente a las acciones nacionales que consoliden la protección de sus habitantes, respetando los principios de soberanía y no intervención, así como el Estado de Derecho.

En cuanto al tercer pilar de la responsabilidad de proteger, es decir la respuesta oportuna de la comunidad internacional en determinados casos, la Cumbre Mundial señaló el tipo de acciones y los marcos legales pertinentes. La Carta de las Naciones Unidas, sus propósitos, principios y disposiciones, así como las demás normas relevantes del derecho internacional, incluyendo tratados internacionales específicos, constituyen el marco jurídico para la discusión constructiva por parte de la Asamblea General de la responsabilidad de proteger frente a los cuatro crímenes definidos.

Incluso en las situaciones concretas en que procediera la acción internacional a través del Consejo de Seguridad, el Capítulo VII de la Carta establece los mandatos

y procedimientos relacionados con la preservación de la paz y la seguridad internacionales. Ese marco sirve para evitar decisiones o situaciones que terminen afectando la legitimidad del concepto.

En cuanto a las acciones de prevención, es claro que los sistemas de alerta temprana, mencionados en el Documento de la Cumbre Mundial, deben desarrollarse sobre la base de una gestión profesional, objetiva y prudente. La información fiable, elaborada sin sesgos o selectividad, y analizada de manera técnica y neutral, resulta de particular importancia en este sentido.

Justamente en el marco de la prevención, es importante resaltar la responsabilidad de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales de realizar esfuerzos diplomáticos y promover procesos pacíficos que contribuyan a ese objetivo esencial.

Señor Presidente:

Colombia continuará contribuyendo a la discusión de este tema, que esperamos se realice con la participación amplia de los Estados Miembros. Resaltamos el papel que debe seguir cumpliendo la Asamblea General en el examen de la responsabilidad de proteger, para precisar su alcance, y definir conjuntamente las acciones a seguir.

El reto principal es asegurar un entendimiento común sobre los conceptos y su marco de implementación. El diálogo que hoy se ha iniciado debe contribuir a ese propósito, así como a la aplicación de las definiciones de la Cumbre Mundial, de manera constructiva y consensuada.

Muchas gracias.